



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : DELIA TAFUR GUZMAN  
Demandado : VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA  
Radicación : 2023-00588

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 309 del 8 de febrero de 2024, correspondiente embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada **VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA** (C.C. 1.075.241.934), como empleada de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, y/o el 100% de los honorarios en caso de ser contratista, pagos parciales de obra, reajustes o cuentas pendientes, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente,

**NOTIFIQUESE,**

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**